

Contrato de Suministro, que celebra por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Soltein", representada en este acto por su Administrador General Único el C. Roberto González Dunn; partes a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" a través de su Representante:

a). - Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- La Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el nombramiento de Directora General, lo cual, le confiere por sí y según lo dispuesto en el artículo 9 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación 12036 doce mil treinta y seis, la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente contrato; así mismo, acredita tal representación legal, con el nombramiento que le fue expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato de "El Organismo", en cumplimiento de los acuerdos celebrados por dicho Patronato en sesión extraordinaria previa, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Manifestando la suscribiente, que dichas facultades, a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

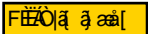
c). - Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.

d). - Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

e). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a las diversas disposiciones normativas previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó en comité de fecha 01 primero de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, adjudicar de manera directa a "El Proveedor" el suministro e instalación de Sistema integral de gestión GRP (Government Resource Planning), durante la vigencia del presente contrato.

II.- Declara "El Proveedor" a través de su Representante Legal:

a). - Ser una persona jurídica debidamente constituida de conformidad a las normas aplicables a las Sociedades Mercantiles y en particular a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, lo que acredita con la escritura pública número 14,641 catorce mil seiscientos cuarenta y uno, otorgada ante la fe de la licenciada **Nancy Peggy Magaña Tintoré**, notaría Pública número 25 veinticinco del Estado de Quintana Roo; el día 26 veintiséis de febrero de 2014 dos mil catorce. Acto inscrito en el registro Público de Comercio del Estado de Jalisco con número de folio mercantil electrónico numero 26978*2 dos, seis, nueve, siete, ocho, asterisco, dos.

b). - Que según lo que acredita con la Póliza número 2,065 dos mil sesenta y cinco, otorgada ante la abogada **Nancy Karina Martínez Basáñez**, Corredor Publico número 72 setenta y dos de la plaza del Estado de Jalisco; el día 26 veintiséis de Julio de 2022 dos mil veintidós. Acto inscrito en el registro Público de Comercio del Estado de Jalisco con número de folio mercantil N-2021059873, el **C. Roberto González Dunn**, ostenta el cargo de **Administrador General Único**, el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que con dichas facultades comparece a la celebración del presente contrato, y las mismas no le han sido revocadas o restringidas en forma alguna. Identificándose con la credencial 

c). - Que el objeto social de su representada, será proporcionar servicios de diseño organizacional, diseño de estrategia, arquitectura empresarial, plan de implementación, encaminados a dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la organización y ayuda en la transformación digital, asesoría funcional odoo, consultoría, implementación, desarrollo de software especializado en tecnología odoo, entre otros.

d). - Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato es, en la calle Islote, numero 2941 dos mil novecientos cuarenta y uno en la Colonia Bosques de la Victoria, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

e). - Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SOL1402269V4**.

III.- Declaran "Las Partes" que:

a). - Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes; por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad Familiar MISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



c). - En virtud de lo expuesto se someten a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "El Proveedor" se obliga a suministrar e instalar, de conformidad a la autorización de la adjudicación directa del sistema de software GRP mismo que deberá de instalar en el Departamento de sistemas y modelos de atención de "El Organismo", ubicadas en avenida laureles, número 1151 mil ciento cincuenta y uno, Colonia Unidad Fovissste, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismos que "El Proveedor" de conformidad a las siguientes condiciones y características.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
01 Pza.	Software Sistema que cubra los siguientes requerimientos: 1.-organigrama Elementos de organigrama Usuarios y roles 2 ppp Planeación y programación Presupuestación 3 presupuesto Gestión y ejecución presupuestal Modificaciones presupuestales Control presupuestal Sobregiros presupuestales 4 adquisiciones Multi anuales Licitaciones Seguimiento de compras Facturación Portal de proveedores Catálogos 5 almacén Movimientos de almacén Control de inventario 6 bienes Operaciones (alta, baja, venta, comodato, asignaciones, revaluó, donaciones, depreciación) 7 glosa Expediente glosa 8 tesorería Fondo revolvente Bancos Gastos menores Viáticos Comprobaciones Pagos (pago directo, órdenes de pago, egresos, formas de pago, nomina) Informes Integraciones 9 contabilidad Plan de cuentas Reportes contables	2,574,137.93	2,574,137.93

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y SOLTEIN SA DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/796/2022.



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx





DIF Zapopan
 Av. Laureles #151
 Colonia Unidad F. V. S. S. T. E.
 Zapopan Jalisco, México
 Tel. 33 3836 3444
 www.difzapopan.gob.mx

	<p>Reportes presupuestales</p> <p>Reportes disciplina financiera</p> <p>Reportes transparencia</p> <p>Cierres</p> <p>Matrices de conversión</p> <p>Integración presupuesto</p> <p>10 RRHH-Nómina</p> <p>Reclutamiento y selección</p> <p>Capital humano (currículum, información del trabajo, información privada, configuración RRHH, salud)</p> <p>11 contratos</p> <p>Datos generales</p> <p>Detalles de contrato</p> <p>Información de salario</p> <p>Detalles de nómina y contabilidad</p> <p>Detalles presupuestales</p> <p>Gestionar altas y bajas del empleado</p> <p>Gestionar renovaciones de contratos</p> <p>Otros requisitos relacionados con la gestión de contratos</p> <p>Gestión de movimientos de personal</p> <p>12 préstamo de documentos</p> <p>13 exámenes médicos (gestionar exámenes médicos de empleados)</p> <p>14 utilidades generales (importación de empleados, importación de contratos, integración con presupuesto)</p> <p>15 control de asistencia</p> <p>Integración con relojes checadores</p> <p>Gestionar reglas de incidencias</p> <p>Diferentes tipos de incidencias</p> <p>Integración con el tipo de ausencia y su impacto en nómina</p> <p>Gestión administrativa por flujos de aprobación</p> <p>Soporte para más de un tipo de horario laboral</p> <p>Reporte de asistencia por empleado, puesto, departamento</p> <p>16 gestión de ausencias</p> <p>17 nómina</p> <p>Gestión dinámica del cálculo de nómina</p> <p>Procesamiento en la nómina</p> <p>Integraciones (tesorería, presupuesto, contabilidad)</p> <p>Informes</p> <p>Otras funciones (gestionar una nómina dedicada al incentivo, para la liquidación, aguinaldo, generar reporte acumulado de percepciones y deducciones, timbrar nominas individuales y masivas)</p> <p>Gestión de elementos dinámicos del sistema de cálculo de nómina, configuraciones (estructuras salariales, fundamento legal de reglas salariales, prestaciones, reglas salariales, productos y servicios del SAT, registros de contribución tabulador de sueldos y salarios, grupos y ramas, política salarial</p>	
--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

estatal, tablas ISR, salario mínimo burocrático, entradas días trabajos, plantillas de contrato) 18 ingresos Caja recaudadora Integración (tesorería, presupuesto y contabilidad) 19 reportes y ayuda a la toma de decisiones Ejecutivo Terceros operativos		
		SUBTOTAL 2,574,137.93 IVA 411,862.06 TOTAL 2,985,999.99

SEGUNDA. – En el cumplimiento de este contrato, “El Proveedor” se obliga a cumplir con los estándares y características del sistema GRP de acuerdo con las especificaciones solicitadas. Por lo cual “El Proveedor” no podrá hacer entrega de un sistema en condiciones y características distintas a las requeridas por “El Organismo”.

En consecuencia, de ello, “El Proveedor” ejecutará a partir de la fecha de adjudicación:

- Despliegue de infraestructura: 15 días naturales a partir de la adjudicación del proyecto.
- Carga inicial y configuraciones: 1 mes posterior al despliegue de infraestructura.
- Implementación: 6 meses a partir de la carga inicial y configuraciones.
- Acompañamiento: 4 meses a partir de la implementación.

La ejecución total del proyecto será de 11 meses y 15 días a partir de la fecha de adjudicación.

TERCERA. – CONDICIONES DE PAGO. “El Organismo” se obliga a pagar a “El Proveedor” de conformidad con el presente documento, la cantidad de \$2'985.999.99 (dos millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 Moneda Nacional) IVA Incluido, cantidad que resulta de la suma del precio unitario del producto, más el impuesto correspondiente; acordando que el pago se efectuará en 2 exhibiciones del 50% cincuenta por ciento a la entrega de la siguiente documentación:

Para poder hacer entrega del primer pago correspondiente al 50% (cincuenta por ciento), “El Proveedor” se compromete a entregar en 15 días naturales a partir de la adjudicación:

1. Plan de Proyecto con cronograma general de la implementación del proyecto.
2. Plan de despliegue.
3. Plan de mitigación de riesgos.
4. Plan de capacitaciones que incluya a todas las áreas usuarias y administradoras del proyecto.
5. Arquitectura de servidores.
6. SLA's definiendo políticas de atención, niveles de escalación y datos de contacto.

7. Procedimiento para solicitudes de cambio.
8. Instalación del sistema base GRP en los servidores de "El Organismo" y comprobante de la instalación (carta de aceptación).

Y para realizar el segundo pago, deberá entregar:

1. Actas de aceptación por los funcionales definidos en cada proceso de validación con firma del usuario que avale su conformidad con la operación del módulo y del Departamento de Sistemas y Modelos de Atención, avalando la liberación del sistema al entorno de producción.

2. Comprobante (acta o lista de asistencia) de que los usuarios recibieron la capacitación correspondiente, así como comprobante de que el Departamento de Sistemas y Modelos de Atención recibió la capacitación de no menos de 120 hrs. como administrador del software a por lo menos 5 personas.

3. Listado de usuarios y roles.
4. Código fuente de la versión final del sistema.
5. 60 licencias de usuario por un año del software Odoo ERP/CRM.
6. Memoria Técnica que contenga los siguientes apartados:

Contenido (Índice), descripción del proyecto, objetivos del proyecto, descripción de módulos y desarrollos realizados, descripción de requisitos funcionales, descripción de requisitos de información (que se almacenará en el sistema), descripción de requisitos no funcionales, diagrama general de la implementación, diagramas de despliegue, estructura de la base de datos (diagrama entidad relación), descripción de tablas, diccionario de datos, evidencias de implementación, licenciamientos adquiridos, historial de solicitudes de cambio, historial de reportes (tickets atendidos) que contenga: número de ticket, horas de atención comparando los tiempos de atención y solución establecidos en los SLA's, módulos afectados, desglose de actividades realizadas para la atención del ticket y solución; conclusiones generales del proyecto.

7. Manuales de usuario de los módulos o desarrollos realizados.

8. Firma de Acta de Entera Satisfacción del Proyecto firmada por el área requirente.

CUARTA. - SUPERVISIÓN. - "El Organismo", a través del personal del Departamento de Sistemas y Modelo de Atención, que se designe para ello, realizará la supervisión de la entrega y estricto cumplimiento del presente contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue el sistema en los servidores del "El Organismo".

QUINTA. - GARANTIA. "El Proveedor" adjudicado garantizará el mayor estándar de calidad en los programas y servicios contratados por "El Organismo"; obligándose a reparar los desperfectos o vicios ocultos o falta de calidad, averías de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor de un año o más lo estipulado en el contrato.

Además de brindar soporte técnico por una temporalidad de un año a partir de quedar implementada la solución mediante un SLA. Los niveles de soporte que se ofrecerán como mínimo son los siguientes:



DIF Zapopan
 Av Laureles #1151
 Colonia Unidad FAMILIAR
 Zapopan Jalisco, México
 Tel. 33 3836 3444
 www.difzapopan.jalisco.gob.mx



Nivel 1: atención vía telefónica por correo electrónico y canal de soporte mediante mensajería directa. (se entregarán el o los teléfonos y correos de contacto, se establece el canal de mensajería directa, el tiempo de respuesta debe oscilar entre lo inmediato y 2 horas).

Nivel 2: visita del especialista de soporte en el puesto de trabajo de la persona que reporta la novedad para solventar el reporte recibido. (se establece contacto mediante el nivel 1, se planifica la visita del especialista de soporte, el tiempo de respuesta debe oscilar entre 4 y 24 horas laborales).

Nivel 3: intervención de un especialista de desarrollo para solucionar el reporte realizado que implica cambios a la estructura del sistema. (se activa este nivel después de haber transitado por los 2 anteriores, el desarrollo o modificación se planifica y se entrega el tiempo estimado a los usuarios finales, el tiempo de entrega de la estimación no debe exceder las 4 horas posteriores a la visita del especialista en el nivel 2).



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

SEXTA. - DEPÓSITO DE GARANTÍA. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque de caja, transferencia bancaria y/o fianza por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

SÉPTIMA. - DE LA SUBCONTRATACIÓN. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad física, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar e instalar de manera directa los programas y servicios descritos en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro e instalación de los programas materia del presente contrato.

OCTAVA. - VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la notificación del fallo y hasta el término de la instalación a entera satisfacción del área requirente.

NOVENA. - MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes legalmente facultadas para ello.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, y/o causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.



DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega de los bienes adquiridos en las fechas, cantidad o características convenidas en la adjudicación.
- c) Las demás que establezcan la adjudicación o el propio contrato.

En el caso de rescisión, se aplicarán las sanciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios que se pudieran llegar a ocasionar.



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av. Laureles #1151
Colonia Unidad FAMILIAR
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a "El Organismo" una cuantía sobre el 50% de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial al presente contrato, debido a causas atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del contrato para establecer las bases de terminación anticipada o consecución que corresponda.

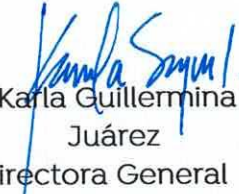
DÉCIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.


DÉCIMA QUINTA. - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, al día 05 cinco de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"


Mtra. Karla Guillermina Segura
Juárez
Directora General


C. Roberto González Dunn
Administrador General Único



TESTIGOS


Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y
Finanzas


Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Departamento de Adquisiciones.

COPIA DE LA FOLIA DE LA PRESENTE HOJA...
FECHA DE FIRMA...
COPIA DE LA FOLIA DE LA PRESENTE HOJA...

